



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: el Expediente N° E-2983-2026, caratulado "CONTRATACION URGENTE SERVICIO DE DESRATIZACION EDIFICIO ALFONSINA STORNI 2157" del registro de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación para el servicio de control de plagas en el edificio de casa central ubicado en Alfonsina Storni 2157 en la ciudad de Ushuaia.

Que en el número de orden 08 obra autorización de la Vocal por los Activos de la Obra Social mediante suscripción de Nota Fundada.

Que en el número de orden 14 obra autorización a convocatoria de la Directora General de Compras mediante suscripción de solicitud de cotización N° 1084/2026 RAF 312.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomienda preadjudicar la contratación a la firma COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. (CUIT 30-71460387-2), por un monto total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$513.620,00).

Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2026, y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta de Tesorería General.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso I), Resolución OPC N° 17/21- Anexo I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/26.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación a la firma COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. (CUIT 30-71460387-2), por un monto total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$513.620,00), en los términos establecidos en el inciso I) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 17/21- Anexo I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Operativas de la O.S.E.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 3 – Servicios no personales; UGG1001, GG5001, clasificación económica 1130305 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplimentar y archivar.

OSEF
N.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

